

por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Melilla, 21 de diciembre de 2007.

El Delegado del Gobierno Acctal. Francisco Avanzini de Rojas

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040513500	R ABDELKADER	X1691442E	MELILLA	18-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040509477	M MOHAND	45296860	MELILLA	03-08-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040515600	A ABDESELAM	45308175	MELILLA	12-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040520485	M ACHAMLAL	45311291	MELILLA	18-10-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
520040512968	M ACHAMLAL	45311291	MELILLA	02-10-2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040514345	D REVERTE	45314770	MELILLA	02-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040524521	D REVERTE	45314770	MELILLA	18-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040515015	M LAKHAL	X2857239H	MONT ROIG DEL CAMP	14-09-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040518120	B LAOUKILI	X3904253A	REUS	17-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2		

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE N.º 525/07

**64.-** A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

### RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

#### ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D.ª EVA FERNANDEZ MERCADER y,

**RESULTANDO:** Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, mediante escrito n.º 5914 de fecha 13/07/07, da cuenta a esta Delegación del Gobierno del reseñado por infracción del artículo 26 h) de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

**RESULTANDO:** Que por Diligencia de fecha 27/08/07 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I. n.º 45.308.361, con domicilio en la calle Carretera de Hidum n.º 51 de esta Ciudad mediante escrito de la misma fecha se le notificó la diligencia de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

**RESULTANDO:** Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 132 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto dicho Acuerdo de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativas de pertinente aplicación.

**CONSIDERANDO:** Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d) de la Ley 1/92 citada anteriormente.